



## **5** Presentación de la Ley General de Educación Superior.



# Ley General de Educación Superior

## Antecedentes

El Consejo Nacional de la ANUIES integró una *Comisión encargada de elaborar una propuesta relacionada con la legislación en materia de educación superior*.

En 2016 la Comisión presentó su dictamen al Consejo Nacional, en donde se tomó como *acuerdo someter el anteproyecto de Ley General de Educación Superior a un grupo de académicos especialistas en educación superior y a otros sectores que se estimen necesarios*.

Los trabajos realizados concluyeron con la entrega del anteproyecto a la Secretaría de Educación Pública en 2018. Varios grupos de académicos, de la Secretaría y de ANUIES enriquecieron el anteproyecto. Incluso, se llevó a cabo un ejercicio de parlamento abierto para recibir opiniones y comentarios.

El pasado 9 de marzo, la Cámara de Diputados aprobó, el proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Publicación.

## Aspectos generales previstos en la Ley

- Se establecen las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior que se reconoce como un derecho humano.
- Se establecen además, la gratuidad, la equidad, la inclusión y la excelencia de la educación superior.
- Se enfatiza el reconocimiento a la autonomía de las universidades e instituciones de educación superior.
- Se hace una distribución social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.
- Se establece la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior
- Se definen y precisan los niveles, modalidades y opciones del tipo educativo superior.

## Tipo educativo superior. Niveles

- Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado. Título. Esta formación puede ser considerada parte de un plan de estudios de licenciatura.
- Licenciatura. Título
- Especialidad. Diploma o Grado
- Maestría. Grado
- Doctorado. Grado

## Tipo educativo superior. Modalidades

- Escolarizada
- No escolarizada
- Mixta
- Dual
- Las demás que determinen las autoridades educativas y las IES

## Tipo educativo superior. Opciones

- Presencial
- En línea o virtual
- Abierta y a distancia
- Certificación por examen
- Las demás que determinen las autoridades educativas y las IES

Los certificados, diplomas, títulos, grados académicos y otros documentos académicos deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa

- Se hace un reconocimiento expreso a la diversidad y características de los subsistemas bajo los cuales se imparte la educación superior. El sistema de educación superior se integra por los subsistemas universitario, **tecnológico** y de escuelas normales y de formación docente.
- Se promueve la interrelación entre el Sistema Nacional de Educación Superior y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que deberán operar de manera articulada y convergente.
- Se crean instancias de coordinación, planeación, vinculación, consulta y participación social que estaban ausentes en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- En el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior se integra, entre otros, el titular del TNM y tres titulares de IES en representación del subsistema, por cada una de las seis regiones.
- Se crean o refuerzan las comisiones estatales para la planeación de la educación superior.

- Se establece un Registro Nacional de Opciones para la educación Superior, cuyo objeto será dar a conocer los espacios disponibles en las IES.
- Se prevé la elaboración de un Programa Nacional de Educación Superior que incluya políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas globales para cada uno de los subsistemas educativos. 2022
- Se crea un Fondo Federal Especial destinado a asegurar, a largo plazo y de manera gradual, los recursos para la educación superior.
- La Secretaría elaborará un marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos que faciliten el tránsito de estudiantes por el sistema educativo nacional, de modo que, a partir de la valoración de los trayectos formativos, se posibilite el cambio de carreras y programas, la continuidad de estudios entre la educación superior universitaria, tecnológica y de educación normal.(Art. 19)

## Subsistema Tecnológico

Se define la educación superior tecnológica como la que tiene por objeto la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica. **(Art. 30)**

## Transitorios (21)

- Los recursos para dar cumplimiento a la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior se implementarán de manera progresiva a partir del ciclo 2022-2023.
- Se prevé que el Fondo Especial deberá contenerse en el Proyecto y el Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del ejercicio fiscal 2022
- Se establece que dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del Decreto, las autoridades respectivas iniciarán la revisión y adecuación de las disposiciones que rigen a las universidades tecnológicas y politécnicas, así como al **Tecnológico Nacional de México**, a efecto de que cuenten con un marco organizativo acorde a la naturaleza académica y características institucionales para armonizarlas a los fines de la Ley.
- La SEP convocará a la instalación del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CNCES), a más tardar en los 120 días siguientes a la entrada en vigor de la LGES.
- El CNCES y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), en un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la instalación del CNCES, realizarán una convocatoria amplia para el establecimiento del sistema de evaluación y acreditación de la educación superior. Dicho sistema deberá presentarse a más tardar en el año 2021.